



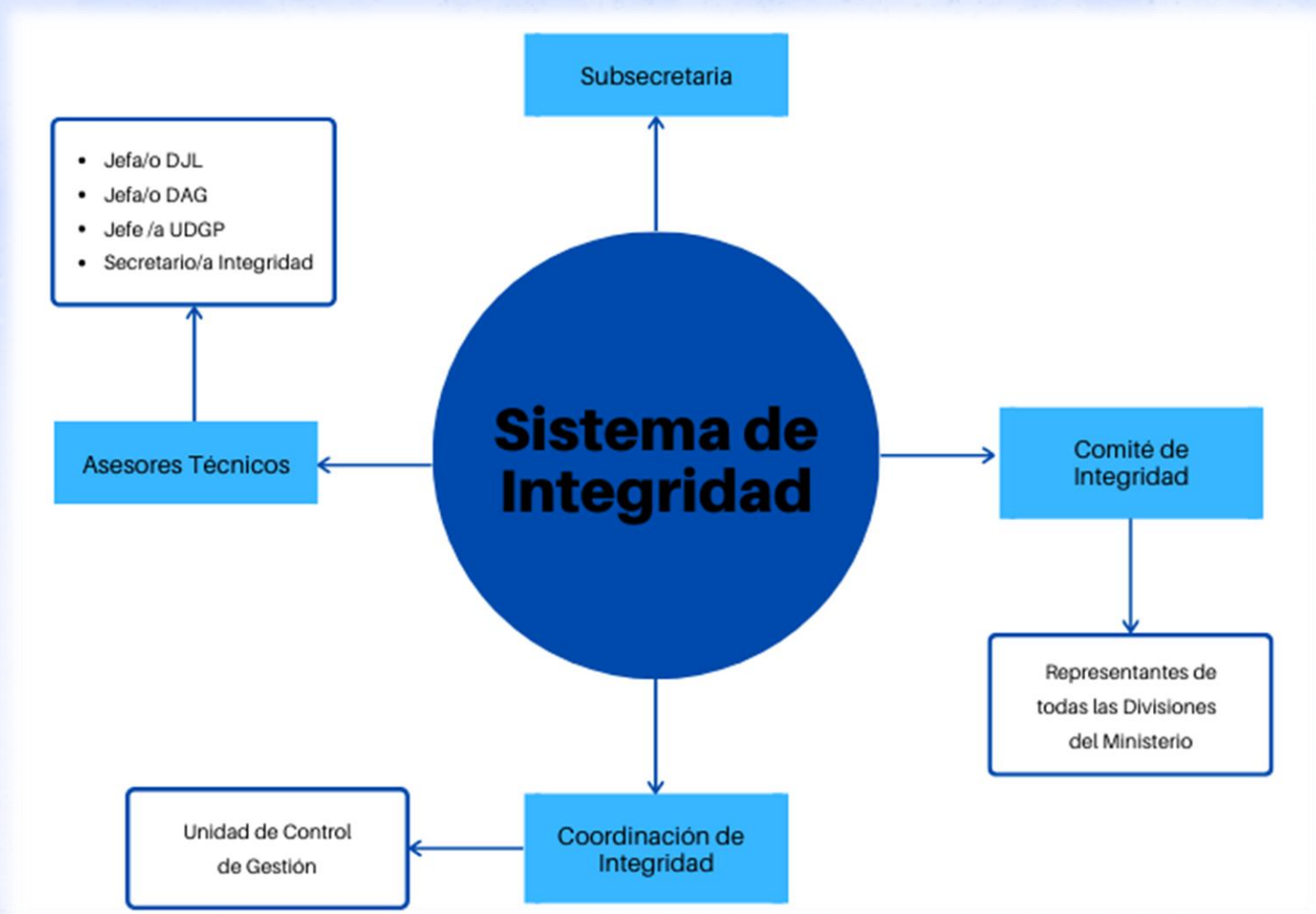
Conversatorio código de ética, procedimiento de denuncias y manual de prevención



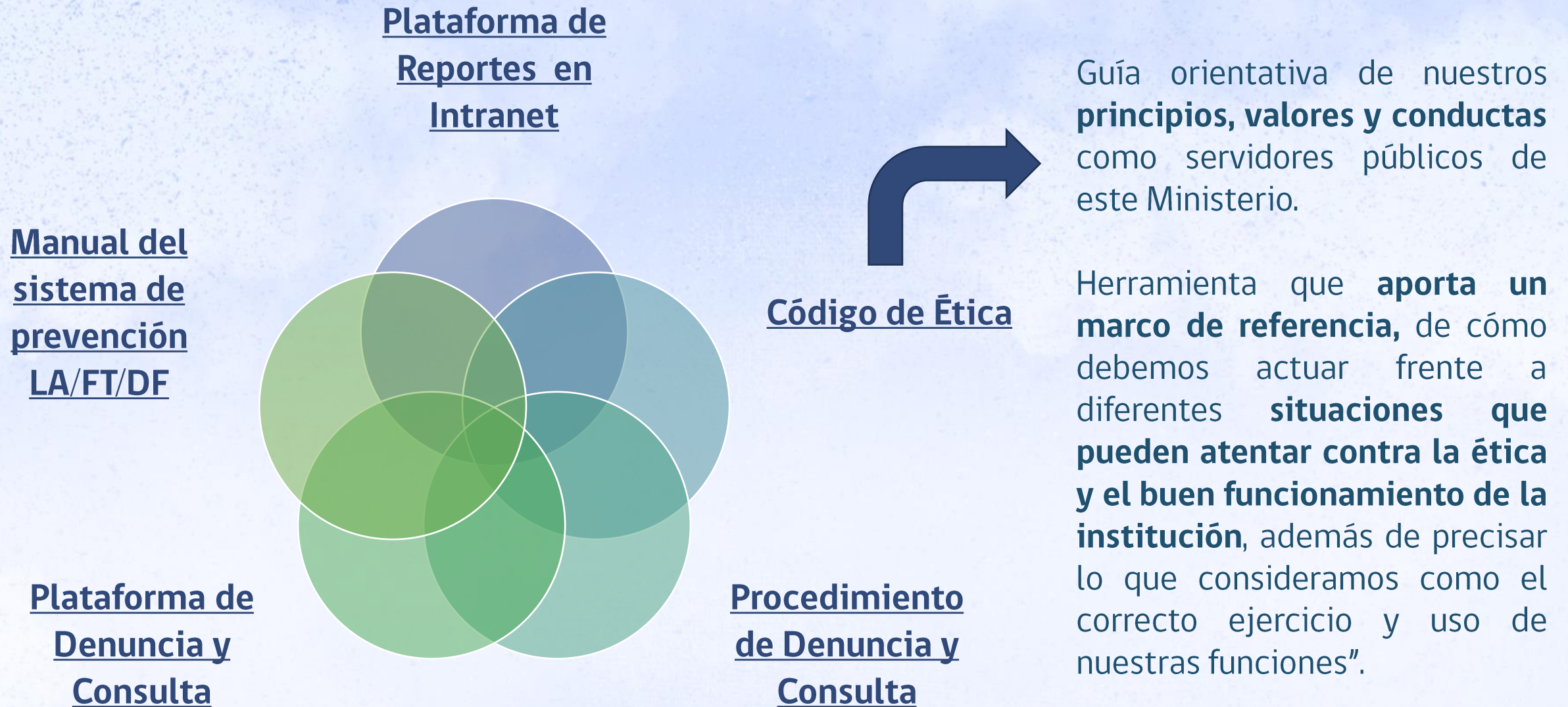
Sistema de integridad

Estructura organizacional que **vela por el cumplimiento** de las disposiciones contenidas en el **Código de Ética institucional**, desarrollando normas y procedimientos para potenciar las conductas y actuaciones funcionarias probas, previniendo el acoso laboral y sexual, la discriminación y el maltrato, los delitos funcionarios y el conflicto de interés , las operaciones sospechosas, el mal uso de los recursos públicos y promover el buen trato e igualdad de género.

El Comité de Integridad es el **órgano de carácter propositivo y consultivo que representa a los funcionarios**, incentivando la participación activa y el compromiso con la institución y robusteciendo confianzas en las relaciones laborales y con los ciudadanos.



Productos del sistema de integridad



Compromisos del Ministerio con sus funcionarios



1. Relaciones de respeto entre funcionarios y funcionarias.



2. Aseguramiento de condiciones óptimas en materia de higiene y seguridad de los ambientes laborales y equipamiento tecnológico.



3. Defensa y promoción de la inclusión, rechazando toda discriminación.



4. Protección de la integridad física y sexual de los funcionarios y funcionarias.



5. Promoción de buenos ambientes de trabajo, libres de acoso laboral.



6. Generar condiciones para la igualdad de género.

Compromisos de los funcionarios con el Ministerio



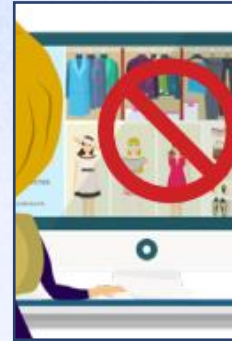
1. Dar un uso adecuado a los bienes de la Institución, sin utilizarlos para el beneficio privado y/o fines ajenos a la institución



2. Utilizar la jornada laboral exclusivamente para los fines del cargo y/o la función pública



3. Correcto uso de los medios digitales, redes sociales, foros, periódicos digitales, entre otros



4. Desempeño honesto y transparente de la función pública, evitando conflictos de interés



5. Anteponer el interés general por sobre el particular, rechazando el tráfico de influencias



6. Damos un uso correcto a la información reservada de la Institución

Compromisos con los ciudadanos e instituciones con las que se relaciona el Ministerio



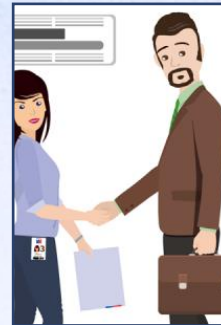
1. Actuamos de forma transparente, objetiva e imparcial no recibiendo regalos ni beneficios



2. Desempeñamos la función pública con honestidad y respetando la legalidad, rechazando tajantemente el soborno o cohecho



3. Transparencia en la entrega de la información



4. Tratamos con respeto e igualdad a ciudadanos y proveedores con los que interactuamos.



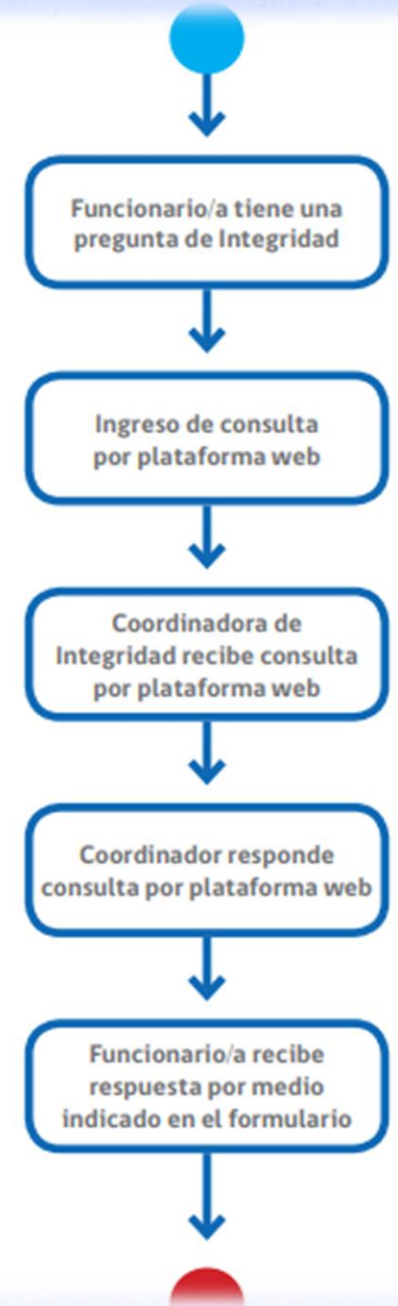
5. Excelencia en el trabajo realizado

Procedimiento de denuncias y consultas

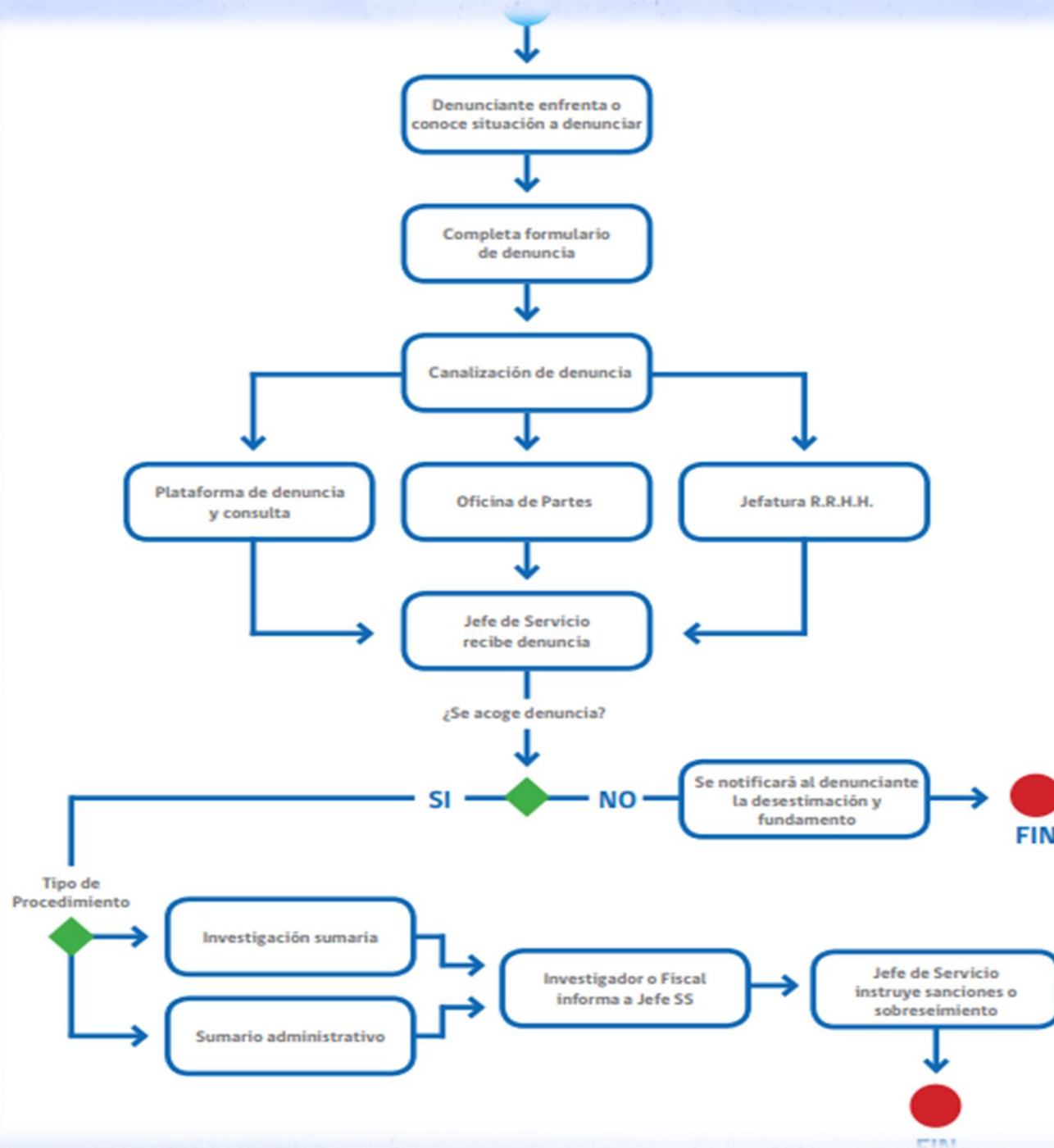
Resolución N° 522/2018 actualizada en Rex 847/2019, que incorpora hechos que atentan contra la igualdad de género, al procedimiento de denuncia y sanción del maltrato, acoso laboral, acoso sexual y discriminación. (Según IP N°006)

PROCEDIMIENTO

Flujograma consultas



Flujograma denuncias



Sistema de Prevención de Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo y Delitos Funcionarios

ANTECEDENTES

El año 2003, mediante la promulgación de la Ley N° 19.913 del 18 de diciembre de 2003, se creó la Unidad de Análisis Financiero (UAF), cuyo principal objetivo es impedir la utilización del sistema financiero, y de otros sectores de la actividad económica del país para la legitimación de ganancias ilícitas.

CÓMO SE APLICA EN SEGPRES

En nuestro Ministerio, la normativa respecto a las materias tratadas por la UAF, podemos encontrarla en la Resolución Exenta N° 632 del año 2020, que modifica y deja sin efecto a la Resolución N° 1.161 de 2017, que formaliza el manual del sistema de prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos funcionarios.

¿Qué es el LA/FT/DF?



LAVADO DE ACTIVOS:

Quién adquiera, posea, tenga o use los referidos bienes, con ánimo de lucro, cuando al momento de recibirlos ha conocido su origen ilícito.



FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO:

“El que, por cualquier medio, directa o indirectamente, solicite, recaude o provea fondos con la finalidad de que se utilicen en la comisión de cualquiera de los delitos terroristas señalados en el artículo 2º”



DELITOS FUNCIONARIOS:

Son todas aquellas conductas ilícitas cometidas por funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos, o aquellas que afectan el patrimonio del Fisco en sentido amplio.

(cohecho, malversación de fondos públicos, prevaricación)

¿Cómo se denuncia?

Si usted sospecha de posibles hechos que configuren los delitos antes descritos, usted debe:



¿Cómo funciona el sistema nacional preventivo?

A partir del 18 de febrero de 2015 y mediante la publicación de la Ley N° 20.818, todo el sector público está obligado a reportar operaciones sospechosas (ROS)



Algunas medidas preventivas implementadas en el MINSEGPRES

Uso del sistema de gestión administrativa (SGA) para requerimientos de compras y adquisiciones

La asignación de fondos fijos se formaliza anualmente y su rendición es revisada por la Unidad de Presupuesto y Finanzas

La información sobre sujetos pasivos es mensualmente revisada y actualizada en la plataforma de lobby

El uso de los recursos presupuestarios se realiza de acuerdo con la normativa vigente y según instrucciones de la DIPRES



**¡Entre todas y todos actualizaremos
nuestro código de ética Ministerial!**

!Participa contestando la encuesta!

Ministerio
Secretaría
General de la
Presidencia

Gracias

